



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

24 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4142



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES**

**Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Apoyo Económico
para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro, para el Ejercicio Fiscal 2026.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, con fundamento en los artículos 29, fracción I y III, 65, fracción I y II y 94 bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, fracción XII, 80, 231, fracciones II, III, IX y XVI, 232 inciso a), 233 fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares¹, 2021, el 68.7% de las mujeres de 15 años o más del municipio ha experimentado algún tipo de violencia en distintos ámbitos de su vida, incrementándose 12.9 puntos porcentuales en referencia al 2016, lo que demuestra que la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres y niñas se ejerce de manera significativa, afectando su salud, libertad, seguridad y vida.

Que el empoderamiento de las mujeres es uno de los caminos a seguir para impulsar la igualdad de género y que las causas que limitan este empoderamiento van desde la ausencia y abandono de estudios hasta la falta de igualdad de salarios con respecto a los hombres, lo que ocasiona que sean discriminadas o maltratadas en el ámbito laboral.

Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran que el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) de las mujeres (42.9%) es significativamente menor en comparación con el 57.1% de la PEA masculina. Asimismo, los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el mismo instituto, muestran que del total de la Población No Económicamente Activa (PNEA) en el municipio, las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 contempla en el Eje Rector 2 "Municipio Humanista, Igualitario e Impulsor del Bienestar Social", el objetivo estratégico 2.6. "Promover la igualdad de género mediante el fortalecimiento de oportunidades de desarrollo para las mujeres y la implementación de acciones que prevengan la discriminación y la violencia de género en el municipio de Centro" y específicamente la línea de acción 2.6.1.2. "Consolidar los programas de capacitación, formación de habilidades técnicas, emprendimiento y liderazgo para mujeres en sectores productivos y áreas de alta demanda".

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 31 de diciembre de 2025.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/27_tabasco.pdf

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Mf

dy

ab



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONTENIDO

- 1. Presentación**
- 2. Objetivos del programa**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. Instancias participantes**
 - 3.1 Instancia ejecutora
 - 3.2 Instancia normativa
- 4. Cobertura**
- 5. Población objetivo**
- 6. Tipos de apoyo**
- 7. Lineamientos**
 - 7.1. Publicación y difusión de la Convocatoria
 - 7.2. Elegibilidad
 - 7.3. Requisitos
 - 7.4. Selección de beneficiarias
 - 7.5. Derechos y obligaciones
- 8. Ejecución del programa**
- 9. Incumplimiento, suspensión o cancelación**
 - 9.1. Incumplimiento
 - 9.2. Suspensión
 - 9.3. Cancelación
- 10. Seguimiento y evaluación**
- 11. Transparencia y fiscalización**
 - 11.1. Transparencia
 - 11.2. Fiscalización
- 12. Quejas, denuncias y sugerencias**
- 13. Disposiciones finales**
- Anexos**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Centro en alineación con el Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, promueve la igualdad de género mediante el fortalecimiento de oportunidades de desarrollo para las mujeres y la implementación de acciones que prevengan la discriminación y la violencia de género en el municipio, asimismo, busca promover la igualdad de oportunidades para la empleabilidad, a través del emprendimiento, clave para impulsar la cultura empresarial y el mejoramiento económico de las mujeres.

En correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los ODS contenidos en dicha Agenda.

En este sentido, podemos señalar de forma directa, en el objetivo estratégico 2.6. "Promover la igualdad de género mediante el fortalecimiento de oportunidades de desarrollo para las mujeres y la implementación de acciones que prevengan la discriminación y la violencia de género en el municipio de Centro" y específicamente en la línea de acción 2.6.1.2. "Consolidar los programas de capacitación, formación de habilidades técnicas, emprendimiento y liderazgo para mujeres en sectores productivos y áreas de alta demanda" del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

El Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro es un instrumento que permite aportar recursos de forma progresiva en dos niveles, para contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de capacitación y alentar las iniciativas emprendedoras de las mujeres de escasos recursos residentes en el Municipio con apoyos económicos.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. General

Contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de capacitación y apoyo económico para mujeres de escasos recursos con iniciativas emprendedoras.

2.2. Específicos

- Promover políticas con enfoque de género que contribuyan al desarrollo humano de las beneficiarias.
- Impulsar el empoderamiento de las beneficiarias a través del desarrollo de habilidades productivas.
- Fomentar la inclusión de las beneficiarias mediante la formación en temas relacionados con administración y finanzas personales.
- Apoyar económicamente las iniciativas emprendedoras de las beneficiarias.
- Hacer de cada una de las participantes un agente de cambio para la creación de capital social en sus comunidades.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

M

U

de



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.1. Instancia ejecutora

La Dirección de Atención a las Mujeres (DAM) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

3.2. Instancia normativa

Se integrará un Comité Técnico quién será responsable de evaluar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes reglas de operación y verificará los resultados a la conclusión del programa para efecto de determinar la continuidad del mismo en futuros ejercicios.

El Comité Técnico estará integrado por:

- Titular de la Dirección de Atención a las Mujeres o quien designe como representante.
- Titular de la Dirección de Finanzas o quien designe como representante.
- Titular de la Coordinación de Salud o quien designe como representante.
- Titular de la Secretaría Técnica o quien designe como representante.
- Titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación o quien designe como representante.

4. COBERTURA

El programa se implementará en las localidades del municipio de Centro y estará dirigido a las mujeres que participaron en el "Programa de capacitación para la sensibilización en equidad de género", con el propósito de dar continuidad al proceso formativo iniciado en dichas comunidades.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está destinado para apoyar a mujeres mayores de 18 años de escasos recursos económicos del municipio de Centro que deseen desarrollar una actividad productiva con el fin de mejorar sus ingresos.

6. TIPOS DE APOYO

El programa está diseñado para generar un impacto integral en las beneficiarias mediante la combinación de **dos componentes** que les permitan lograr los objetivos ya descritos anteriormente.

El primer componente es un **paquete de capacitación** diseñado para reforzar las habilidades personales y productivas de las beneficiarias.

El segundo componente es un **Apoyo Económico** dividido en dos exhibiciones y sujetos al cumplimiento de la participación en las sesiones de capacitación.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Cuadro resumen:

Tipos de Apoyo		
Componente	Cantidad	Periodicidad
1. Paquete de capacitación	Nivel 1: 25 Horas	Semanal
	Nivel 2: 25 Horas	Semanal
2. Apoyo económico	Nivel 1: \$ 1,500.00	Por única vez, al finalizar la capacitación.
	Nivel 2: \$ 3,000.00	Por única vez, al finalizar la capacitación.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 contemplados en el programa presupuestal "F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables" con fuente de financiamiento "Ingresos Municipales" y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

7. LINEAMIENTOS

7.1. Publicación y difusión de la Convocatoria

Para la implementación de este programa deberá emitirse la convocatoria respectiva con las especificaciones necesarias para el desarrollo del programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

7.2. Elegibilidad

- Haber participado previamente en el "Programa de capacitación para la sensibilización en equidad de género" de la DAM y ser propuesta por esta dependencia para ser parte de este programa.
- Mujeres de 18 años en adelante.
- Que deseen materializar una idea de emprendimiento o fortalecer un proyecto propio ya existente.
- Que no reciban otro apoyo semejante por parte del H. Ayuntamiento de Centro, dentro del mismo período o de forma simultánea.

7.3. Requisitos

- Solicitud de Inscripción al proceso de selección del "Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro". **Anexo 1**
- Carta compromiso debidamente firmada por las beneficiarias (anexa a la solicitud). **Anexo 2**
- Solicitud de Apoyo dirigido a la Presidenta Municipal de Centro. **Anexo 3**
- Carta de descripción del proyecto (formato libre explicando como desarrollará su proyecto productivo para el que se está formando).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

[Handwritten signature]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua, teléfono o constancia de Residencia expedido por el delegado municipal).
- Identificación oficial vigente (credencial de elector).

7.4. Selección de beneficiarias

Las beneficiarias serán seleccionadas por la DAM a partir del padrón de mujeres que hayan participado en el "Programa de capacitación para la sensibilización en equidad de género" que como se ha señalado anteriormente, es requisito indispensable para ser parte de este programa.

La DAM realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.3 "Requisitos" y determinará la **lista de beneficiarias** aceptadas para el programa, misma que será definitiva e inapelable.

Una vez revisada la documentación de las solicitantes la DAM dictaminará la forma en que se integrarán los grupos y las participantes serán notificadas por la DAM sobre su aceptación, a través del correo electrónico o el número celular asentados en la solicitud correspondiente.

7.5. Derechos y obligaciones

Derechos de las beneficiarias:

- Recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir la totalidad de horas de capacitación de conformidad al programa de capacitación propuesto por la DAM.
- Recibir los recursos económicos conforme a lo establecido en el numeral 6 Tipos de Apoyo, de estas reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.

Obligaciones de las beneficiarias:

- Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- Realizar ante la institución bancaria seleccionada para el programa, los trámites requeridos para la apertura de una cuenta específica donde el H. Ayuntamiento de Centro transferirá los apoyos económicos.
- Asistir a las sesiones de capacitación a las que sean convocadas.
- Ejecutar el proyecto de emprendimiento presentado en el formato libre.
- Firmar de conformidad los comprobantes de recepción de los apoyos relacionados con el programa que emita el Municipio. **Anexos 4 y 5.**

8. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las participantes en el "Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro" se conducirán de conformidad a lo estipulado tanto en las presentes reglas de operación como en la convocatoria respectiva, acatándose a los criterios de elegibilidad, mecanismos de selección y al cumplimiento de los requisitos solicitados.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El programa se desarrollará por etapas divididas en 2 niveles:

Nivel 1: Comprende 25 horas de capacitación por las cuales, se otorgará un apoyo económico de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a cada beneficiaria que concluya con la asistencia requerida.

Nivel 2: Comprende 25 horas de capacitación por las cuales, se otorgará un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a cada beneficiaria que concluya con la asistencia requerida.

Las beneficiarias deberán cumplir con al menos 80% de asistencia en cada uno de los niveles de capacitación para hacerse acreedoras a los apoyos económicos.

Los recursos económicos que se otorguen se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica en la tarjeta bancaria que para tal fin se haya gestionado y entregado. Para estos efectos la Dirección de Finanzas supervisará el proceso de contratación de las cuentas bancarias a nombre de cada beneficiaria.

La transferencia de recursos la realizará la Dirección de Finanzas a solicitud por escrito de la DAM. Para este efecto la DAM elaborará la lista de beneficiarias que cumplan con los requisitos y será responsable de generar la documentación comprobatoria para sustentarla.

Los apoyos económicos deberán utilizarse para la adquisición de materias primas, otros materiales o insumos para la producción, adquisiciones para la integración de inventarios (productos en proceso y/o terminados), gastos de operación, comercialización y/o de administración y otros conceptos justificados por las beneficiarias de acuerdo a lo plasmado en su carta de descripción del proyecto.

9. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

9.1. Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las beneficiarias podrá ser causa de la **No aceptación** al siguiente Nivel del programa o de la suspensión de los beneficios.

En caso de que por razones ajenas al Municipio no se concrete la contratación de la tarjeta bancaria de alguna beneficiaria su solicitud de participación en el programa será **cancelada**.

9.2. Suspensión

Las **beneficiarias** podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento para lo cual deberán presentar su solicitud de baja mediante escrito dirigido a la DAM.

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los que indicaron en su solicitud.
- Por muerte de la beneficiaria.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

9.3. Cancelación

El Programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia presupuestal.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DAM realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas debiendo informar al Comité Técnico de los avances o en su caso de las implicaciones de las acciones desarrolladas durante el programa.

El Comité Técnico podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto indicadores relacionados con sus objetivos específicos de conformidad a la metodología que considere pertinente.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Es obligación de la DAM observar que los recursos se canalicen directamente a las beneficiarias sin intermediación, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

11. TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

11.1. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará difusión al programa a nivel municipal a través de los canales de comunicación institucional del H. Ayuntamiento de Centro y por los medios de contacto proporcionados por las participantes en el nivel de capacitación previo.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación del Programa.

Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y se dará difusión por medio de la página web del H. Ayuntamiento de Centro. <https://www.villahermosa.gob.mx/>.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

11.2. Fiscalización

Las instancias de fiscalización internas y externas que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto, podrán verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en las distintas etapas de ejecución del programa.

12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Atención a las Mujeres de Centro, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1011 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

13. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.

La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

El Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro para el ejercicio fiscal 2026, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

Villahermosa, Tabasco a 10 de enero de 2026.


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
 Presidenta Municipal

José Antonio Mejo Hernández
 Secretario del Ayuntamiento

Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
 Directora de Atención a las Mujeres



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, 2026.

DATOS DE LA ASPIRANTE

- 1. NOMBRE COMPLETO:
2. FECHA DE NACIMIENTO: CURP:
3. ESTADO CIVIL: Soltera () Casada () Unión libre () Divorciada () Viuda ()
4. DOMICILIO:
5. LOCALIDAD:
6. CORREO ELECTRÓNICO:
7. TELÉFONO:
8. ULTIMO GRADO DE ESCOLARIDAD:
9. OCUPACIÓN:
10. ¿PERTENECE A ALGUNO DE ESTOS GRUPOS?
DISCAPACIDAD: Visual () Auditiva () Lenguaje () Mental () Motriz o músculo esquelético ()

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- 1. NOMBRE DEL TALLER QUE CURSÓ EN EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN EQUIDAD DE GENERO"
2. LOCALIDAD EN LA QUE CURSÓ EL TALLER:
3. ¿CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA RECIBIR CAPACITACIONES EN SÁBADOS Y DOMINGOS? Si () No ()
4. ACTUALMENTE RECIBE ALGÚN TIPO DE APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO:
Si () ¿Cuál?
No ()

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL
EMPENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 2

**CARTA COMPROMISO Y CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y
ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Centro, Tabasco a ___ del mes de ___ año 2026

Yo: _____ (nombre de la participante) _____ como participante del **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO**, impartido por el H. Ayuntamiento de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres (DAM), hago constar que recibí, leí y comprendí las Reglas de Operación de dicho programa correspondiente al presupuesto fiscal 2026, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por lo que me comprometo a cumplir con las obligaciones en ella descritas.

Soy consciente de las consecuencias que genera el incumplimiento de alguna de ellas y por ende libero al H. Ayuntamiento de Centro y las direcciones que participan en su ejecución de toda responsabilidad.

Para dejar constancia de lo antes expuesto, como persona mayor de edad y con nacionalidad mexicana, plasmé mi nombre y firma al final del presente documento.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el año fiscal 2026 no he recibido apoyo por el mismo concepto o semejante, de forma simultánea que implique duplicidad.

Nombre y firma de la participante



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 3

SOLICITUD DE APOYO

Villahermosa Tabasco a _____ de _____ de 2026

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo.

Yo, (nombre de la beneficiaria) persona beneficiada por el "Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro", en la localidad _____, solicito respetuosamente sea otorgado a mi favor el apoyo económico del nivel _____ de capacitación del programa por la cantidad de \$ _____. en virtud de haber cumplido con todas las etapas y requisitos previstos en las Reglas de Operación para tal efecto.

Agradezco de antemano todas las acciones que ha venido realizando para fortalecer el empoderamiento productivo de las mujeres.

Atentamente

Firma de la beneficiaria

CURP: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**ANEXO 4
ACTA DE DONACIÓN EN CARÁCTER DE DICTAMEN**

ACTA NUMERO:	DAM/MAC-X-X/2026
LOCALIDAD:	01.- CD. DE VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	15.-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS _____ HRS. DEL DÍA ____ DEL MES DE _____ DE 2026, LA C. MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, AL CONCLUIR LAS HORAS DE CAPACITACIÓN DEL TALLER _____ DEL NIVEL _____ Y CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO", REALIZADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR APOYO ECONÓMICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRANSFERENCIA BANCARIA	PESOS (MN)	\$

SE FIRMA LA PRESENTE, PARA DAR VALIDEZ Y FE DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES (DEPENDENCIA EJECUTORA)	POR LA PERSONA FÍSICA (BENEFICIARIA)
ENTREGÓ	
FIRMA: _____ C. Nombre del servidor público JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE xxx	NOMBRE: _____ CURP: _____ DOMICILIO: _____
AUTORIZÓ	
FIRMA: _____ C. (Nombre de la Titular) DIRECTORA	FIRMA: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Handwritten signatures and initials)



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 5

RECIBO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A ___ DE ____ DE 2026

RECIBO No. DAM/MAC-X-X/2026

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRANSFERENCIA BANCARIA	MONEDA NACIONAL	\$

DONATIVO AUTORIZADO POR CONCLUIR LAS HORAS DE CAPACITACIÓN DEL TALLER DE: _____ DEL NIVEL _____ DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO".

RECIBÍ

(Firma Beneficiaria)

NOMBRE : _____

CURP: _____

DOMICILIO: _____

Vo. Bo.

C. (Nombre de la Titular)

DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO

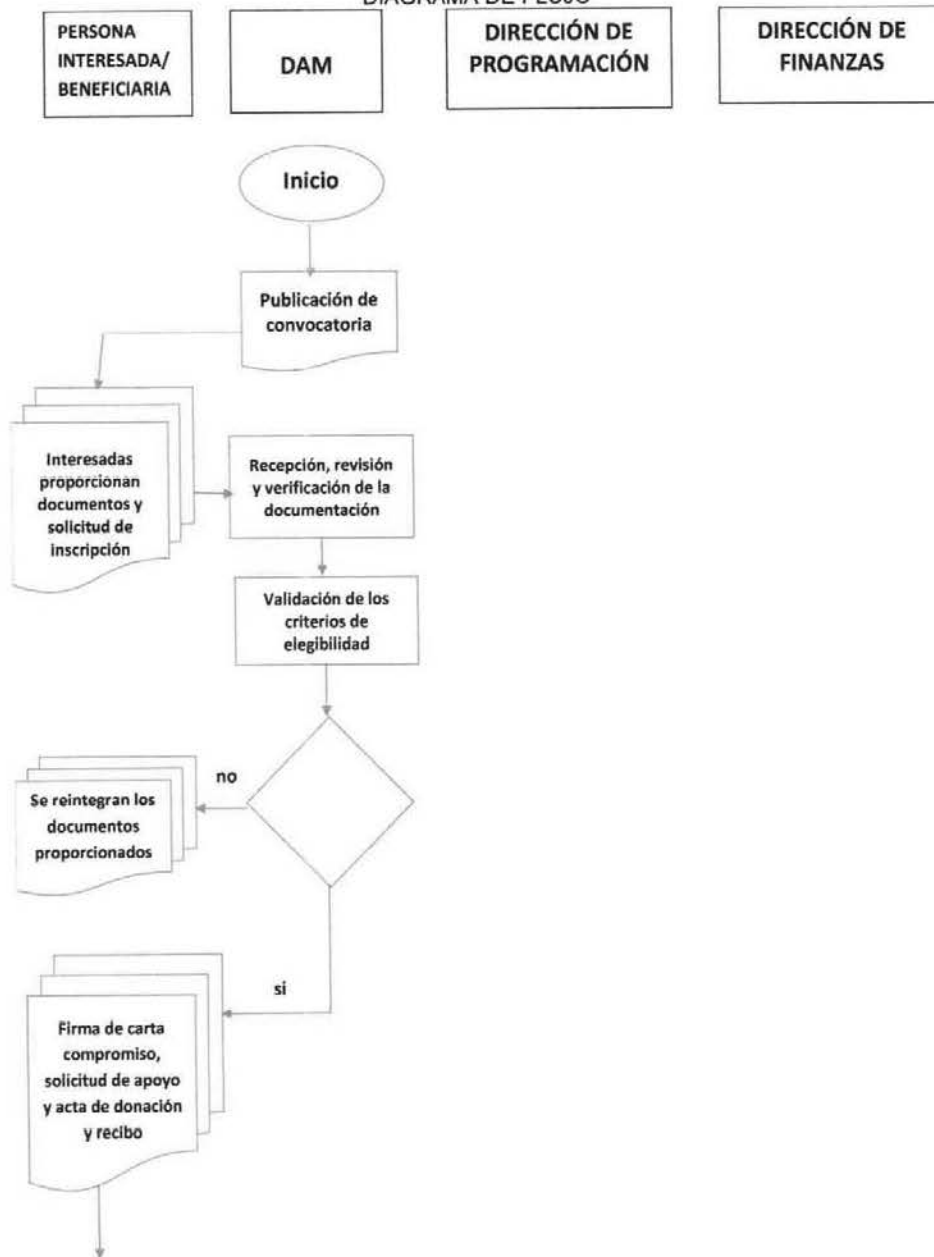
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signatures and initials]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

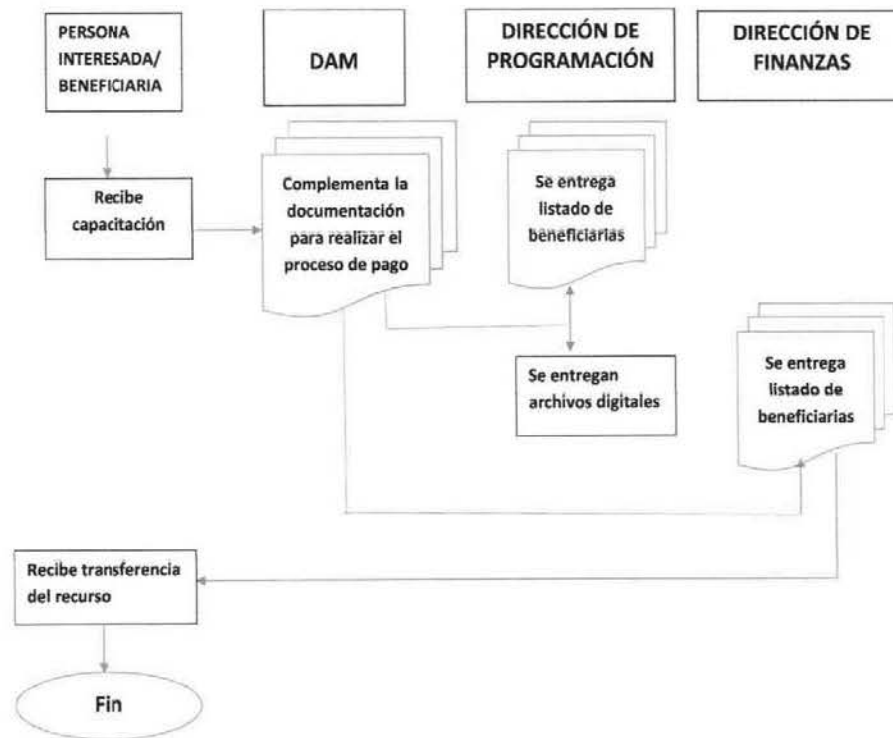
DIAGRAMA DE FLUJO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



[Handwritten signature]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 4143



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES**

Reglas de Operación del Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro, para el Ejercicio Fiscal 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El H. Ayuntamiento de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, con fundamento en los artículos 29 fracción I y III, 65 fracción I y II y 94 bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, fracción XII, 80, 231, fracciones II, III, IX y XVI, 232 inciso a), 233 fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares¹, 2021, el 68.7% de las mujeres de 15 años o más del municipio ha experimentado algún tipo de violencia en distintos ámbitos de su vida, incrementándose 12.9 puntos porcentuales en referencia al 2016, lo que demuestra que la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres y niñas se ejerce de manera significativa, afectando su salud, libertad, seguridad y vida.

Que el empoderamiento de las mujeres es uno de los caminos a seguir para impulsar la igualdad de género y que las causas que limitan este empoderamiento van desde la ausencia y abandono de estudios hasta la falta de igualdad de salarios con respecto a los hombres, lo que ocasiona que sean discriminadas o maltratadas en el ámbito laboral.

Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran que el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) de las mujeres (42.9%) es significativamente menor en comparación con el 57.1% de la PEA masculina. Asimismo, los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el mismo instituto, muestran que del total de la Población No Económicamente Activa (PNEA) en el municipio, las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 contempla en el Eje Rector 2 "Municipio Humanista, Igualitario e Impulsor del Bienestar Social", el objetivo estratégico 2.6. "Promover la igualdad de género mediante el fortalecimiento de oportunidades de desarrollo para las mujeres y la implementación de acciones que prevengan la discriminación y la violencia de género en el municipio de Centro" y específicamente la línea de acción 2.6.1.2. "Consolidar los programas de capacitación, formación de habilidades técnicas, emprendimiento y liderazgo para mujeres en sectores productivos y áreas de alta demanda".

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 31 de diciembre de 2025.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/27_tabasco.pdf

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONTENIDO

1. **Presentación**
2. **Objetivos del programa**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. **Instancias participantes**
 - 3.1 Instancia ejecutora
 - 3.2 Instancia normativa
4. **Cobertura**
5. **Población objetivo**
6. **Tipos de apoyo**
7. **Lineamientos**
 - 7.1. Publicación y difusión de la Convocatoria
 - 7.2. Elegibilidad
 - 7.3. Requisitos
 - 7.4. Selección de beneficiarias
 - 7.5. Derechos y obligaciones
8. **Ejecución del programa**
9. **Incumplimiento, suspensión o cancelación**
 - 9.1. Incumplimiento
 - 9.2. Suspensión
 - 9.3. Cancelación
10. **Seguimiento y evaluación**
11. **Transparencia y fiscalización**
 - 11.1. Transparencia
 - 11.2. Fiscalización
12. **Quejas, denuncias y sugerencias**
13. **Disposiciones finales**
- Anexos**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

M
el
at



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Centro en alineación con el Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, promueve la igualdad de género mediante el fortalecimiento de oportunidades de desarrollo para las mujeres y la implementación de acciones que prevengan la discriminación y la violencia de género en el municipio, asimismo, busca promover la igualdad de oportunidades para la empleabilidad, a través del emprendimiento, clave para impulsar la cultura empresarial y el mejoramiento económico de las mujeres.

En correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los ODS contenidos en dicha Agenda.

En este sentido, podemos señalar de forma directa, en el objetivo estratégico 2.6. "Promover la igualdad de género mediante el fortalecimiento de oportunidades de desarrollo para las mujeres y la implementación de acciones que prevengan la discriminación y la violencia de género en el municipio de Centro" y específicamente en la línea de acción 2.6.1.2. "Consolidar los programas de capacitación, formación de habilidades técnicas, emprendimiento y liderazgo para mujeres en sectores productivos y áreas de alta demanda" del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

El Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro es un instrumento que permite, por una parte, elevar el nivel de las habilidades de las participantes en los oficios en los que previamente han decidido emprender y por otra, contribuye a afianzar los proyectos emprendedores mediante la entrega de equipos para operar con mayor eficiencia sus proyectos y elevar la productividad.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. General

Contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de especialización y equipamiento productivo para mujeres con proyectos emprendedores en marcha.

2.2. Específicos

- Impulsar el empoderamiento de las beneficiarias a través del reforzamiento de habilidades productivas.
- Fomentar la inclusión de las beneficiarias mediante la formación en temas relacionados con mercadotecnia.
- Acelerar los proyectos emprendedores de las beneficiarias mediante la entrega de equipos productivos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Hacer de cada una de las participantes un agente de cambio para la creación de capital social en sus comunidades.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.1 Instancia ejecutora

La Dirección de Atención a las Mujeres (DAM) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

3.2 Instancia normativa

Se integrará un Comité Técnico quién será responsable de evaluar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes reglas de operación y verificará los resultados a la conclusión del programa para efecto de determinar la continuidad del mismo en futuros ejercicios.

El Comité Técnico estará integrado por:

- Titular de la Dirección de Atención a las Mujeres o quien designe como representante.
- Titular de la Dirección de Finanzas o quien designe como representante.
- Titular de la Coordinación de Salud o quien designe como representante.
- Titular de la Secretaría Técnica o quien designe como representante.
- Titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación o quien designe como representante.

4. COBERTURA

El programa se implementará en las localidades del municipio de Centro y estará dirigido a las mujeres que participaron en el "Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro", con el propósito de dar continuidad al proceso formativo iniciado en dichas comunidades.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está destinado para apoyar a mujeres mayores de 18 años del municipio de Centro que deseen consolidar su actividad productiva con el fin de mejorar sus ingresos.

6. TIPOS DE APOYO

El programa está diseñado para generar un impacto integral en las beneficiarias mediante la combinación de **dos componentes** que les permitan lograr los objetivos descritos anteriormente.

El primer componente corresponde a un **paquete de capacitación** diseñado para la especialización de las habilidades productivas de las beneficiarias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El segundo componente consiste en el **equipamiento productivo** sujeto al cumplimiento de la participación en las sesiones de capacitación.

Cuadro resumen

Tipos de Apoyo		
Componente	Cantidad	Periodicidad
1. Paquete de capacitación	20 horas	Semanal
2. Equipamiento productivo	Un Equipamiento productivo por el equivalente de hasta \$4,500.00	Por única vez al finalizar la capacitación.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 contemplados en el programa presupuestal "F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables", con fuente de financiamiento "Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

7. LINEAMIENTOS

7.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria

Para la implementación de este programa deberá emitirse la convocatoria respectiva con las especificaciones necesarias para el desarrollo del programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

7.2. Elegibilidad

- Haber egresado del "Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro", implementado por la DAM y ser propuesta por esta dependencia para ser parte de este programa.
- Mujeres de 18 años en adelante.
- Mujeres que cuenten con un proyecto de emprendimiento en marcha.
- Que no reciban otro apoyo semejante por parte del H. Ayuntamiento de Centro, dentro del mismo período o de forma simultánea.

7.3. Requisitos

- Solicitud de Inscripción al proceso de selección del "Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro". **Anexo 1**
- Carta compromiso debidamente firmada por las beneficiarias. **Anexo 2**
- Solicitud de Apoyo dirigido a la Presidenta Municipal de Centro. **Anexo 3**
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia expedida por el delegado municipal).
- Identificación oficial vigente (credencial de elector).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

7.4. Selección de beneficiarias

Las beneficiarias serán seleccionadas por la DAM a partir del padrón de mujeres egresadas del "Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro" que como se ha señalado anteriormente, es requisito indispensable para ser parte de este programa.

La DAM realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.3 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarias aceptadas para el programa, misma que será definitiva e inapelable.

Una vez revisada la documentación de las solicitantes la DAM dictaminará como se integrarán los grupos y las participantes serán notificadas por la DAM sobre su aceptación a través del correo electrónico o el número celular asentados en la solicitud correspondiente.

7.5. Derechos y obligaciones

Derechos de las beneficiarias:

- Recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir la totalidad de horas de capacitación de conformidad al programa de capacitación propuesto por la DAM.
- Recibir el equipamiento productivo conforme a lo establecido en el numeral 6 "Tipos de Apoyo" de estas reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.

Obligaciones de las beneficiarias:

- Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- Asistir a las sesiones de capacitación a las que sean convocadas.
- Diseñar, presentar y ejecutar un proyecto de emprendimiento.
- Firmar de conformidad los comprobantes de recepción de los apoyos relacionados con el programa que emita el Municipio. **Anexo 4 y 5.**

8. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las participantes en el "Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro" se conducirán de conformidad a lo estipulado tanto en las presentes reglas de operación como en la convocatoria respectiva, acatándose a los criterios de elegibilidad, mecanismos de selección y al cumplimiento de los requisitos solicitados.

El programa se desarrollará en dos etapas:

Eta 1: Comprende 20 horas de capacitación divididas en semanas.

Eta 2: Se entregará un equipamiento productivo por el equivalente de hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiaria que concluya satisfactoriamente con la etapa 1.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Las beneficiarias deberán cumplir con el 100% de asistencia en cada uno de los cursos programados para hacerse acreedoras del equipamiento productivo.

La adquisición de los equipos productivos se llevará a cabo conforme a los procesos y lineamientos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Centro. Para ello, la DAM conformará la relación de equipos a adquirir, así como la lista de beneficiarias que cumplan con los requisitos y será responsable de generar la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos.

Los equipamientos productivos deberán adquirirse en función de los talleres que las beneficiarias hayan recibido.

9. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

9.1. Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las beneficiarias, podrá ser causa de la **No aceptación** a la siguiente etapa del programa o de la suspensión de los beneficios.

9.2. Suspensión

Las **beneficiarias** podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán presentar su solicitud de baja mediante escrito dirigido a la DAM.

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Que los equipos productivos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los que indicaron en su solicitud.
- Por muerte de la beneficiaria.

9.3. Cancelación

El programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DAM realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas debiendo informar al Comité Técnico de los avances o en su caso de las implicaciones de las acciones desarrolladas durante el programa.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Comité Técnico podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Es obligación de la DAM observar que los recursos se canalicen directamente a las beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.

11. TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

11.1. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará difusión al programa a nivel municipal a través de los canales de comunicación institucional del H. Ayuntamiento de Centro y por los medios de contacto proporcionados por las participantes en el nivel de capacitación previo.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación del Programa.

Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y se dará difusión por medio de la página web del H. Ayuntamiento de Centro. <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

11.2. Fiscalización

Las instancias de fiscalización internas y externas que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto, podrán verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en las distintas etapas de ejecución del programa.

12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

al



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Ayuntamiento de Centro, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Atención a las Mujeres de Centro, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1011 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

13. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.

La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

El Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro para el Ejercicio fiscal 2026, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas y procedimientos contemplados en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

Villahermosa, Tabasco a 10 de enero de 2026.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

PRESIDENCIA

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
Directora de Atención a las Mujeres



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, 2026

DATOS DE LA ASPIRANTE

- 1. NOMBRE COMPLETO: _____
- 2. FECHA DE NACIMIENTO: _____
- 3. CURP: _____
- 4. ESTADO CIVIL: Soltera () Casada () Unión libre () Divorciada () Viuda ()
- 5. DOMICILIO: _____
- 6. LOCALIDAD: _____
- 7. CORREO ELECTRÓNICO: _____
- 8. TELÉFONO: _____
- 9. ULTIMO GRADO DE ESCOLARIDAD: _____
- 10. OCUPACIÓN: _____
- 11. ¿PERTENECE A ALGUNO DE ESTOS GRUPOS?
 DISCAPACIDAD: Visual () Auditiva () Lenguaje () Mental () Motriz o músculo esquelético ()

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- 1. NOMBRE DEL TALLER QUE CURSÓ EN EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO".

- 2. LOCALIDAD EN LA QUE CURSÓ EL TALLER: _____
- 3. ¿CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA RECIBIR CAPACITACIONES EN SÁBADOS Y DOMINGOS? Si () No ()
- 4. ACTUALMENTE RECIBE ALGÚN TIPO DE APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO:
 Si () ¿Cuál? _____
 No ()

M
dl
al

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO Y CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Centro, Tabasco a ____ de ____ de 2026.

Yo: ____ (Nombre de la participante) ____ como participante del "Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro" impartido por el H. Ayuntamiento de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres (DAM), hago constar que recibí, leí y comprendí las Reglas de Operación de dicho programa correspondiente al presupuesto fiscal 2026, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por lo que me comprometo a cumplir con las obligaciones en ella descritas.

Soy consciente de las consecuencias que genera el incumplimiento de alguna de ellas y por ende libero al H. Ayuntamiento de Centro y las direcciones que participan en su ejecución de toda responsabilidad.

Para dejar constancia de lo antes expuesto, como persona mayor de edad y con nacionalidad mexicana, plasmo mi nombre y firma al final del presente documento.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el año fiscal 2026 no he recibido apoyo por el mismo concepto o semejante, de forma simultánea que implique duplicidad.

Firma de la beneficiaria

Mf
ef
abr



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 3

SOLICITUD DE APOYO

Villahermosa Tabasco a _____ de _____ de 2026

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo.

Yo, (nombre de la beneficiaria) persona beneficiada por el "Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro", en la localidad _____, solicito respetuosamente sea otorgado a mi favor el apoyo en especie consistente en un equipamiento productivo en virtud de haber cumplido con todas las etapas y requisitos previstos en las Reglas de Operación para tal efecto.

Agradezco de antemano todas las acciones que ha venido realizando para fortalecer el empoderamiento productivo de las mujeres.

Atentamente

Firma de la beneficiaria

CURP: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 4

ACTA DE DONACIÓN EN CARÁCTER DE DICTAMEN

ACTA NUMERO:	DAM/ACELERACION-X/2026
LOCALIDAD:	01.- CD. DE VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	15.-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS ____ HRS. DEL DIA ____ DEL MES DE ____ DE 2026, LA C. MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, AL CONCLUIR LAS HORAS DE CAPACITACIÓN DEL TALLER ____ Y CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ACELERACION PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO", REALIZADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR APOYO EN ESPECIE QUE CONSISTE EN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA	PAQUETE	1

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y PARA DAR VALIDEZ Y FE DE ESTE ACTO, FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES (DEPENDENCIA EJECUTORA)	POR LA PERSONA FÍSICA (BENEFICIARIA)
ENTREGÓ	
FIRMA: _____ C. Nombre del Servidor Público JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE xxx	NOMBRE: _____ CURP: _____ DOMICILIO: _____
AUTORIZÓ	
FIRMA: _____ C. Nombre de la Titular DIRECTORA	FIRMA: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

M
al



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 5

RECIBO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____ DE _____ DE 2026

RECIBO No. DAM/ACELERACION-000-x/2026

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA	PAQUETE	1

DONATIVO AUTORIZADO POR CONCLUIR LAS HORAS DE CAPACITACIÓN DEL TALLER DE _____ DEL "PROGRAMA DE ACELERACION PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO".

RECIBÍ

(Firma Beneficiaria)

NOMBRE : _____

CURP: _____

DOMICILIO: _____

Vo. Bo.

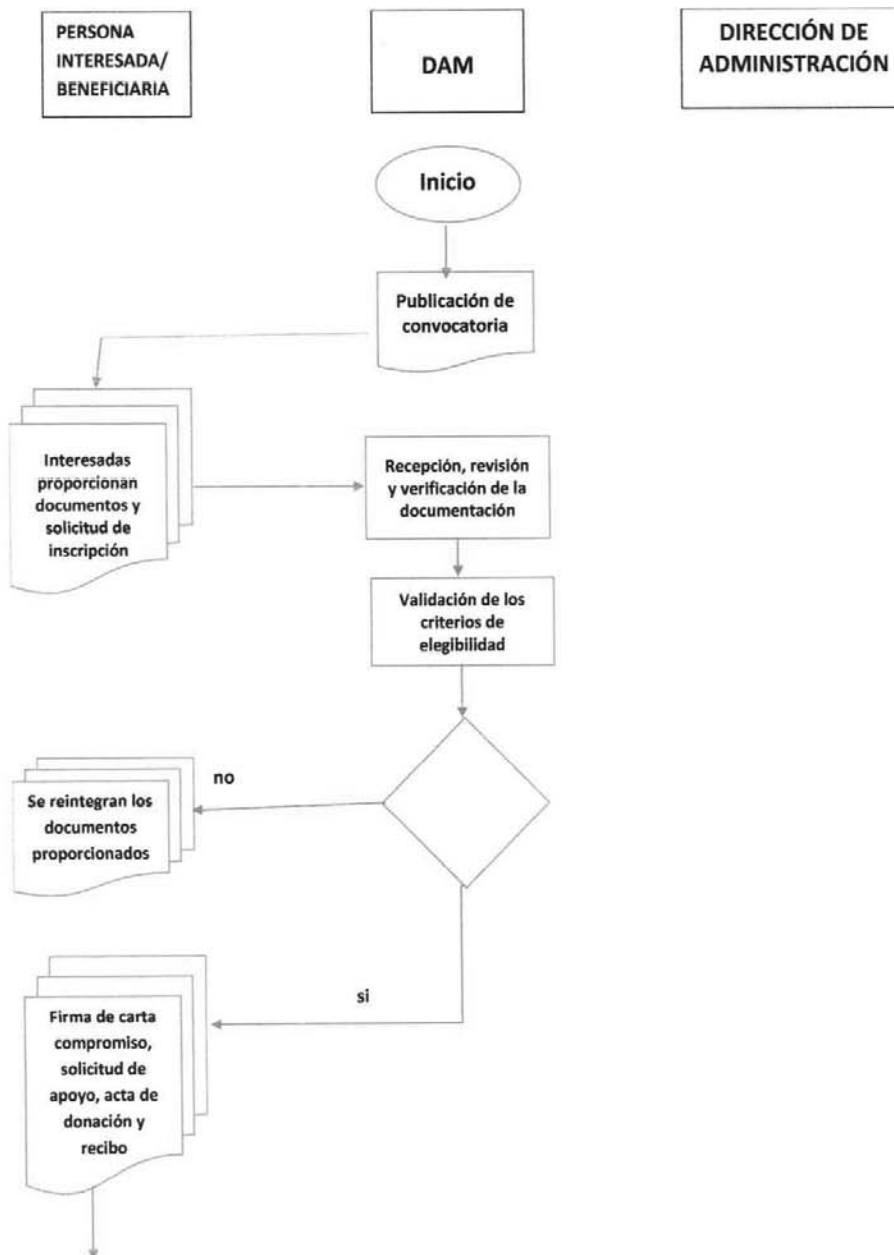
C. Nombre de la Titular
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DIAGRAMA DE FLUJO

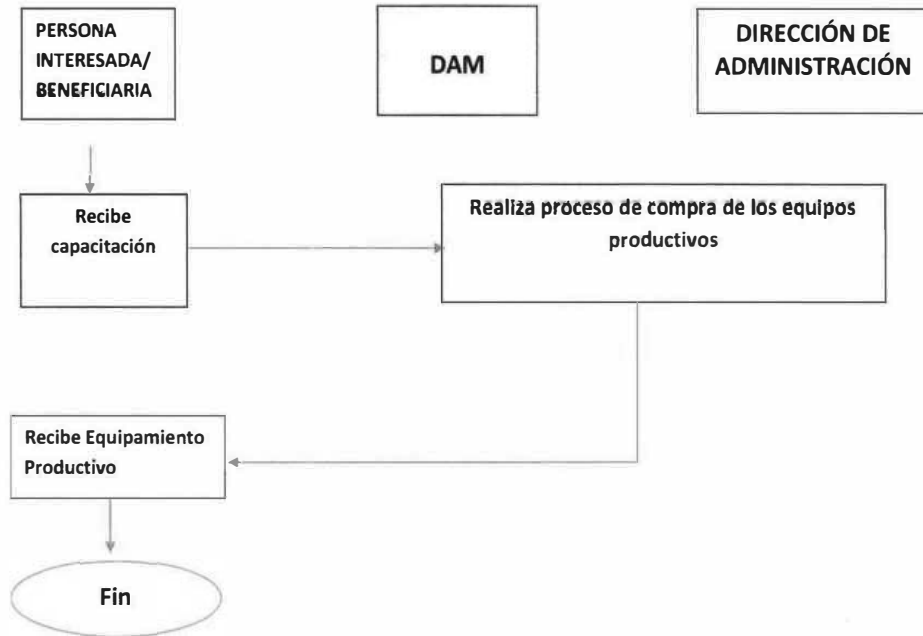


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

No.- 4144

FE DE ERRATAS**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua Potable, en la Modalidad Presencial, a Través de Medios Digitales y en Parcialidades; y el Pago Anual de los Derechos por Consumo de Agua Potable para el Periodo del 02 de enero al 31 de marzo de 2026, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 03 de enero del 2026, Suplemento, Edición 8695. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7929/firmado_qr.pdf



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Fe de erratas

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 73 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 102 fracción II y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, que establece que la Dirección de finanzas es la Dependencia facultada para proponer las políticas y programas hacendarios del Municipio en materia de administración tributaria, así como de implementar, conjuntamente con las dependencias y entidades competentes, los **estímulos fiscales** que permitan promover el desarrollo social y económico del municipio. Derivado de lo anterior, solicito su amable colaboración, para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la **FE DE ERRATAS**, del **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa De Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua Potable, en la Modalidad Presencial, a Través de Medios Digitales y en Parcialidades; y el Pago Anual de los Derechos por Consumo de Agua Potable para el Periodo del 02 de enero al 31 de marzo de 2026**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición número **8695**, de fecha **03 de enero de 2026**, en virtud de que por error de omisión, se consignó de manera incompleta el periodo aplicado a los incentivos fiscales a través de medios digitales, mismo que se describe a continuación:

7



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

DICE
Página 201 y 202

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES.

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2026	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2026	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales.

7





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2026	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2026	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

7





"2026, Año de Margarita Maza Parada".

DEBE DECIR
Páginas 201 y 202

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES.

IMPUESTO PREDIAL

A.- CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2026	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2026	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales.

7





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

B.- CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2026	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2026	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

7





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

DICE
Páginas 213 y 214

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES.

IMPUESTO PREDIAL

A.- CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2026	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2026	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales.

7





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

B.- CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2026	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2026	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

7





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

DEBE DECIR
Página 213 y 214

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES.

IMPUESTO PREDIAL

A.- CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2026	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2026	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales.

7





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

B.- CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2026	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2026	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, El Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

4

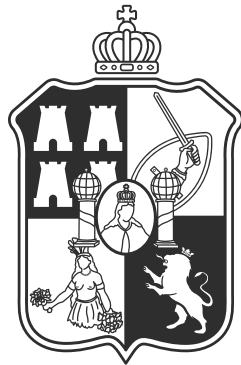
Atentamente.


Fernando Calzada Falcón.
Director de Finanzas.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4142	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONOMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TAB.....	2
No.- 4143	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TAB.....	19
No.- 4144	FE DE ERRATAS: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026	36
	INDICE.....	46



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: v4bVmvxMpyuNRZo+hlg8z5ao+pdN+0P/Z2ZwGvYVBb2bAoh/vT7A/se/fBZgmNN72igRHAuQjcTmPPn5qiERVgkF2LpeTy5nZcPxCyjVGh7CBd0GR5nySFDvZk7sIAN48BkeJXjCLMfEp+mRUeE0T0Ze481YZ+4WMNiJRyBBtvVYIYXnSR09uLIP+eV2HFk5YJ0ziR6IIIFneHXInGL3Ira7fCJVz5aZAyFFcyuvsjobBLfy3H1IsMSQ5GLX7SG/DDbQTSTOP+/al9HQPtKXcE/A9G6TH8d4rgZk05QOpOJf6CFsNih8mZ8EHsn6CPBL6lpbW87sFSwobYomUuvt4PQ==